JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C 30 AGO 2019

Expediente:	**11001334205420170051500**
Demandante:	**Pedro Sierra Castro**
Demandado:	**Nación - Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial**

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11331 del 02 de julio de 2019, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 54 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la etapa procesal en la que se encuentra el expediente, evidenciando a folio 91 del plenario que la señora Juez 54 Ad Hoc Administrativo del Circuito de Bogotá, ha proferido sentencia de primera instancia dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, incoado por las partes arriba referenciadas, así las cosas se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Señor Juez 54 Ad Hoc Administrativo del Circuito de Bogotá, Doctora Yovana Marcela Ramírez Suárez, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, profiere sentencia fechada del veinticuatro (24) de Julio de dos mil diecinueve (2019) visible a folios 91 al 100, la misma fue notificada en debida forma el 29 de julio de 2019 ver folio 101 al 102, una vez vencido el término de apelación, en tiempo la entidad demandada, allega memorial fechado 13 de agosto de 2019 ver folio 103 al 105, interponiendo recurso de apelación contra sentencia y anexando poder otorgado.

Antes de resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto en tiempo por la apoderad de la parte demandada contra la sentencia condenatoria, se convocará a las partes para la realización de la **audiencia de conciliación**, en los términos del inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, diligencia que se realizará el día 16 de septiembre de 2019 a las 09:30 a.m., en la sede de este Despacho judicial, esto es, en la Carrera 57 N° 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, piso 4°.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y si el apelante no asiste, se declarará desierto el recurso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento del proceso relacionado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONVOCAR a las partes para la realización de la **audiencia de conciliación**, en los términos del inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, diligencia que se realizará el día 16 de septiembre de 2019

a las 09:30 a.m., en la sede de este Despacho judicial, esto es, en la Carrera 57 N° 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, piso 4°.

TERCERO.- Reconocer personería a la abogada Dra., **Daniela Alejandra Páez Rodríguez**, identificada con C.C. 1.110.569.215 y T.P. 306.417 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del memorial poder visto a folio 103 del expediente.

Notifíquese y cúmplase

RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO
Juez

RBC/hemr

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 02 de septiembre de 2019 se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 36., la presente providencia.

HEIDY YURANI FUQUENE VALBUENA